

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0083

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

RADICADO: 2021-00011-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRANSPORTE EJECUTIVO Y DE TURISMO AUTO OCASIONAL S.A.S.
DEMANDADO: SPECIAL SERVICE FRONTIERS SAS

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

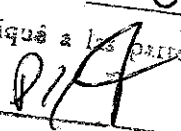
1.- No se observa constancia del envío por correo electrónico del poder por parte del demandante a su apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 01 FEB 2021
En estado No. 011 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria